

PLAN DE HUMANIZACIÓN PANDEMIA COVID-19

Versión 12

23/03/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA SANITARIA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE SANIDAD**

MEDIDAS DE HUMANIZACIÓN PARA CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19

La pandemia por la COVID-19 provocó la necesidad de aislamiento de los enfermos y de sus contactos estrechos, en aras de la seguridad de las personas, especialmente de los propios pacientes, familiares, allegados y profesionales sanitarios, en definitiva, en aras del bien común.

La Gerencia Regional de Salud hubo de establecer, por tal motivo, determinadas medidas que limitaban el acompañamiento y las visitas de los pacientes ingresados en los hospitales de la Comunidad así como en régimen ambulatorio, incluidos aquellos con enfermedades diferentes a la COVID-19. Ello supuso un sufrimiento añadido al que provoca la propia enfermedad, afectando tanto a los pacientes como a sus familiares y allegados. La situación de aislamiento e indefensión es mucho mayor, si cabe, cuando se trata de menores, mayores dependientes o discapacitados, o cuando el aislamiento se produce en las situaciones de extrema gravedad y en las cercanías del fallecimiento.

Por todo lo expuesto, se hace necesario conciliar las medidas que deban adoptarse para prevenir la expansión del virus con el reconocimiento del papel nuclear del apoyo emocional de los seres queridos, muy especialmente en las situaciones de mayor vulnerabilidad.

Actualmente, debido a la evolución de la situación epidemiológica, tras dos años de pandemia y retomada la presencialidad en la atención sanitaria, deben mantenerse ciertas medidas de seguridad y protección ante la infección por SARS CoV-2 y otras infecciones de tracto respiratorio como la gripe:

- El uso obligatorio de la mascarilla en los centros sanitarios y socio-sanitarios.
- La correcta higiene de manos.
- La frecuente ventilación de espacios.

En base a lo anteriormente expuesto, se modifican las medidas en esta nueva versión del *Plan de Humanización ante la pandemia Covid 19* de la Consejería de Sanidad de Castilla y León.

VISITAS Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL INGRESO HOSPITALARIO Y EN RÉGIMEN AMBULATORIO:

1. Medidas Generales de acompañamiento.

Con el objetivo de permitir el acompañamiento a pacientes en hospitales y centros de salud, se plantean las siguientes recomendaciones:

Perfiles de acompañante:

- Se diferenciará entre dos tipos de acompañante:
 - Acompañante con función de “Cuidador/a esencial”.
 - Visitante social.

- En la medida de lo posible se procurará que el acompañante con función de **cuidador esencial**:
 - Tenga la pauta completa de vacunación.
 - No pertenezca a grupos de riesgo (inmunodepresión, enfermedad crónica u otras situaciones de riesgo para su salud).

- Por razones de Salud Pública, no se permitirá la entrada de personas con síntomas compatibles con la infección por SARS CoV-2 (COVID-19) u otras infecciones de tracto respiratorio como gripe.

- Se recomienda que:
 - Cada hospital disponga de un registro de los cuidadores esenciales para poder hacer rastreos y cribados rápidamente en caso de exposición de alto riesgo.
 - Cada hospital habilite un procedimiento para hacer test de antígenos o PCR a los cuidadores esenciales en estancias prolongadas.

- a) **Hospitalización de pacientes CON COVID 19 o en zona COVID:**
 - Se permite el acompañamiento para todos los pacientes ingresados por **una persona con función de cuidador esencial** las 24 horas y se podrá intercambiar con otros cuidadores facilitando así el descanso de los mismos.

- En el caso de visitas sociales, será el personal sanitario que atiende directamente al paciente quien decida la pertinencia de la visita.
- b) Hospitalización de pacientes SIN COVID 19:
- Se permite el acompañamiento para todos los pacientes ingresados por **una persona con función de cuidador esencial** las 24 horas y se podrá intercambiar con otros cuidadores facilitando así el descanso de los mismos.
 - Se permiten visitas sociales limitando el número de visitantes a una persona además del cuidador, alternado la permanencia de las personas en habitaciones con más de una cama, para evitar que coincidan en la misma habitación visitantes de pacientes distintos.
- c) UCI:
- Evitar la soledad de los pacientes debe ser un objetivo prioritario dentro de las estrategias de humanización de cada centro. En estas situaciones se valorará de forma individualizada y a criterio del médico responsable del paciente, la pertinencia de la visita.
- d) Régimen ambulatorio en Urgencias, Consultas Externas hospitalarias y Centros de Salud:
- Se permite el acompañamiento de los pacientes en zonas No COVID durante su estancia en urgencias /consultas **por una persona**.
 - En las zonas COVID, será el personal sanitario que atiende directamente al paciente quien establezca medidas de acompañamiento determinadas.
 - **En cualquier caso, se permitirá el acompañamiento siempre que se den situaciones especiales** que generen un estado de necesidad, especialmente en el caso de:
 - Menores.
 - Personas con gran dependencia.
 - Personas con discapacidad psíquica y/o sensorial.
 - Obstetricia.
 - Cualquier otra situación de especial complejidad, en estimación del equipo asistencial responsable del paciente, siguiendo los protocolos establecidos en cada centro.

2. Medidas de acompañamiento de los pacientes en situación de mal pronóstico inmediato y final de la vida.

En las situaciones en que, debido a su **estado crítico**, se prevea el fallecimiento próximo de algún paciente, los profesionales sanitarios responsables de su asistencia deben facilitar el acceso de sus familiares y/o allegados, para acompañarlo y **evitar su fallecimiento en soledad**. A tal efecto les comunicará la situación, e informarán asimismo al servicio de admisión del hospital o al personal encargado del control de entradas, a fin de facilitar su acceso.

Se deben respetar, en todo caso, las siguientes premisas:

- a) Siempre que sea posible, los familiares serán de primer grado (cónyuge, hijos, padres, yerno, nuera, suegros).

No obstante, el personal sanitario responsable de la asistencia del paciente podrá establecer medidas de acompañamiento distintas, tanto en la consideración del grado de parentesco de los acompañantes, como en su número, cuando, a su juicio, se den circunstancias especiales que justifiquen tal decisión.

- b) Siempre que sea posible se trasladará al paciente a una habitación individual permitiendo de esta forma la intimidad familiar en la despedida.

En Valladolid, a 23 de marzo de 2022

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA SANITARIA



Fdo.: Gloria Sánchez Antolín

